



REF.: ~~Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.~~



VISTOS:

1. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 14 de diciembre de 2021, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2022, según Decreto Exento N° 2.432 de fecha 31 de diciembre de 2021.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican.
- 5.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, para la adquisición de materiales de oficina, alimentos y bebidas para la atención de autoridades, pago de pasajes, y en general todos las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo":

**DECRETO:** Exento del Trámite de Registro

1.- **DEJASE** sin efecto a contar de esta fecha, el decreto alcaldicio N° 1188 de fecha 27 de julio de 2022.

2.- **AUTORÍCESE** al Jefe de Adm. y Finanzas Municipales y sus subrogantes, para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$ 800.000.- Ochocientos mil pesos), según se indican:

JORGE LAVANDEROS GAETE	R.U.T. N°	Jefe de Adm. y Finanzas Suplente
YASSNA PUENTES VERGARA	R.U.T. N°	Jefe de Adm. y Finanzas (S)
JUSTO CASTRO GONZALEZ	R.U.T. N°	Jefe de Adm. y Finanzas (S)

3.- El Jefe de Adm. y Finanzas Municipales Titular o Suplente, deberá rendir cuenta de los gastos efectuados.

fidelidad funcionaria.

22.12.002. "Gastos Menores".

4.- Los funcionarios deberá rendir póliza de

5.- Gírese los fondos mediante la cuenta contable

**"ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE".**



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Señor Alcalde"**

L. Gálvez/C. Berrios/J. Campos/J. Lavanderos/c. carrasco.

N° 349

(4)